



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE ENFERMERÍA

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través del H. Consejo Técnico de la **Facultad de Enfermería**, en términos de la Legislación Universitaria vigente aplicable:

CONVOCA

A todo el personal académico ordinario interesado en participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO**, bajo las siguientes:

B A S E S

- A. El concurso se llevará a cabo los días **25,26,27,28 y 29 de marzo de 2019, en un horario de 9:00 horas a 18:00 horas**, en las Instalaciones de la Facultad de Enfermería, ubicadas en el número **115 de la Avenida Ventura Puente**, Colonia **Centro**, de esta Ciudad.
- B. La materia o área académica a concursar es: **Enfermería**
- C. La plaza a ocupar es:

Una plaza interina de **PROFESOR e INVESTIGADOR ASOCIADO "B", DE TIEMPO COMPLETO**, con un sueldo base mensual de \$7,415.01 (Siete mil cuatrocientos quince pesos 01/100 M.N.), más los conceptos correspondientes, con un horario a cubrir de 8 horas en turno matutino, según se especifica en cuadro adjunto, siendo su jornada laboral de 40 (cuarenta) horas semanales a partir de la fecha en que quede firme el presente concurso en todas sus etapas y hasta el **18 de agosto de 2019**.

Nº	PLAZA	CARÁCTER	HORARIO	DIAS
1	Profesor e Investigador Asociado "B" Tiempo Completo	Interina	07:00 a 15:00 Horas	Lunes a viernes

D. Requisitos Generales para todos los aspirantes:

Cubrir los establecidos en el artículo 24 del Reglamento General del Personal Académico: Para ocupar cualquiera de las categorías y niveles de los Académicos de Carrera, además de tener título de licenciatura en el área para la que se contrata, se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Para Profesor e Investigador Asociado "B"

- a) Tener grado de Maestría, en el área para la que se contrata.
- b) Tener por lo menos dos años de experiencia en la docencia o en la investigación, demostrada aptitud, dedicación y eficacia; y
- c) Haber publicado trabajos en la docencia o en la investigación que acrediten sus conocimientos y aptitudes en el área para la que se contrata.

U.M.S.N.H.



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE ENFERMERÍA

- E. Los aspirantes deberán entregar en original y/o copias certificadas por Notario Público para su revisión, su solicitud (3 copias) y documentos que avalen sus méritos curriculares, anexando un juego de copias para su cotejo, en la oficina de **Posgrado de la Facultad de Enfermería**, en un horario de las **09:00 a las 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas** a partir de la fecha la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día **22 de marzo de 2019**.
- F. Para los efectos administrativos conforme a los artículos 15 y 31 del Reglamento General del Personal Académico, se les solicita a los concursantes entregar la siguiente documentación:
1. Documento oficial que acredite ser personal académico definitivo dentro de la Universidad.
 2. Carga horaria dentro de la dependencia, que acreditará la Secretaría Académica de la misma.
 3. En el caso de carga horaria definitiva en otras dependencias dentro de la Universidad Michoacana, la constancia deberá ser expedida por la Secretaría Académica de cada una de las referidas dependencias.
 4. Para los efectos del inciso I), los resultados del concurso estarán disponibles en las mamparas de las instalaciones de la Facultad de Enfermería.
- G. La selección del aspirante que obtendrá la plaza la realizará una Comisión Académica Dictaminadora la cual emitirá su fallo conforme al cumplimiento de los requisitos, mediante la revisión de la documentación entregada y los resultados de las pruebas aplicadas de acuerdo con la ponderación de puntajes de la tabla de valoración. Posteriormente este dictamen junto con las tablas de valoración de cada uno de los participantes, será turnado al H. Consejo Técnico para su ratificación o rechazo.
- H. Los aspectos generales mínimos que las Comisiones Académicas Dictaminadoras deberán calificar a los participantes son:
1. Nivel y/o grado académico;
 2. Experiencia académica;
 3. Experiencia profesional;
 4. Publicaciones; y,
 5. En general su labor académica desarrollada.
- La calificación será determinada de acuerdo a la tabla de valoración correspondiente.
- I. El H. Consejo Técnico de la Dependencia analizará los dictámenes de las Comisiones Académicas Dictaminadoras al día siguiente hábil de la emisión de mismo, y publicará los resultados del Concurso en los mismos lugares donde se haya fijado la Convocatoria el día **2 de abril de 2019**, comunicando por escrito a cada uno de los participantes el resultado del concurso para los efectos correspondientes.
- J. Los concursantes que no estén de acuerdo con los resultados del Concurso de Oposición, podrán interponer, por escrito, el recurso de inconformidad ante el presidente del H. Consejo Técnico,

U.M.S.N.H.





UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE ENFERMERÍA

- esta inconformidad deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer dichos resultados, debiendo aportar las pruebas conducentes.
- K. Presentado en tiempo el recurso de inconformidad, el H. Consejo Técnico entregará copia del mismo, al concursante que en su caso hubiese sido declarado vencedor respecto de la materia o plaza impugnada, concediéndole el término de 3 (tres) días hábiles para que por escrito exprese lo que a sus intereses convenga.
 - L. Contestado o no el traslado aducido en el párrafo anterior, el H. Consejo Técnico dentro de un término no mayor de 5 (cinco) días hábiles analizara las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelables, lo que se les notificara por escrito.
 - M. Una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad o que haya transcurrido el término dentro del cual debieron interponerse, sin que se haya hecho, el Titular de la Dependencia respectiva comunicará por escrito al C. Rector y a los concursantes aprobados en un término de 3 (tres) días hábiles los resultados del concurso, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de plaza, en los términos concursados.
 - N. Cuando el **Concurso de Oposición Interno** se declare desierto, ya sea porque los aspirantes no cumplen con los requisitos o bien por falta de aspirantes, se procederá a efectuar el Concurso de Oposición Abierto.

Morelia, Michoacán, a 8 de marzo de 2019

DRA. ANA CELIA ANGUIANO MORÁN
PRESIDENTA DEL H. CONSEJO TÉCNICO

